Año de 1936 — Viernes 4 de Diciembre — Núm. 146

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios uidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden circular a las oficinas provinciales de Hacienda sobre inspección del tributo

En la mayoría de las provincias existe una gran cantidad de documentos pendientes de comprobación por la Inspección del tributo, acumulado como consecuencia de la menor atención que a este servicio se venía prestando por las oficinas provinciales. La forzosa inactividad en que se encuentra actualmente la función Inspectora, permite dedicar todo personal afecto a la misma a aquélla labor de comprobación, que habrá de extenderse, no solamente a altas, bajas, declaraciones y solicitudes de concierto, sino también, y de manera muy especial, a los expedientes de fallidos, que han sido tenidos en el mayor abandono en todas las épocas, a cuyo efecto las Tesorerías activarán la tramitación de estos expedientes, que habrán de hallarse ultimados antes de finalizar este ejercicio, útilizando para ello el personal idóneo preciso en las horas ordinarias y extraordinarias que se consideren necesarias, bajo la inspección de los Delegados y la dirección y vigilancia personal de los Tesoreros.

Para la normalización de este servicio se dispondrá por los Delegados y Subdelegados de Hacienda que con la mayor urgencia se dé comienzo a la comprobación por la Inspección en el territorio correspondiente al Ayuntamiento de cada Capital, con la amplitud dispuesta en el párrafo anterior, sin perjuicio de la actuación inspectora en el descubrimiento de la riqueza oculta, que se llevará a efecto con el ritmo que las circunstancias actuales aconsejen en cada provincia.

En los casos de denuncia de particulares, se procederá en la forma reglamentaria, salvo en los casos que, a juicio de los Delegados, aconsejen ponerlo previamente en conocimiento de esta Comisión.

Quincenalmente se remitirá a este Centro directivo una relación de los expedientes de fallidos ultimados durante dicho período, con indicación de los funcionarios afectos a este servicio, y parte, también quincenal, comprensivo de los documentos comprobados por la Inspección, clasificados por conceptos.

Ambos servicios serán objeto de especial examen por la Inspección de Servicios en la próxima visita a esas oficinas.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936. —Fidel Dávila.

Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDENES

Ferrocarriles

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto la publicación de la siguiente orden:

Para atender de modo provisional, mientras se reorganizan los Ejércitos deOperaciones, al importante problema de los abastecimientos por ferrocarril, dificultados cada día más por la escasez de material móvil y de tracción, exiguo rendimiento de las redes y aumento de contingentes en las zonas de vangnardía, es preciso acordar el servicio militar de ferrocarriles existente, con el de los órganos que le son indispensables para su debido funcionamiento. Así como señalar las autoridades a quienes incumbe ordenar la ejecución de los mismos y las que por si pueden pedirlos.

Conforme con el reglamento vigente de los Servicios de retaguardia (artículos 27 a 61 y 521 a 540), se crean, con la finalidad allí expresada, los siguientes elementos complementarios, dependientes, como aquel Servicio Militar de Ferrocarriles, del E. M. del Generalísimo.

Una Comisión de Redes, para todas las del territorio Nacional, centralizada provisionalmente en Valladolid e integrada por tres Jefes pertenecientes a los Cuerpos de E. M., Ingenieros e Intendencia, con el personal directivo, civil o militarizado de las Compañías Ferroviarias, que el más caracterizado de éstos designe.

Una Comisión reguladora del Ejército del Norte. Localizada como la anterior, en Valladolid y compuesta por tres oficiales de los Cuerpos antes expresados y personal civil de explotación de aquélla demarcación ferroviaria.

Una Comisión de Estación. Dependiete de la anterior, con residencia en Astorga, compuesta de dos oficiales de cualquiera de los Cuerpos expresados y el Jefe de Estación de la Compañia Ferroviaria correspondiente.

Una Comisión de Estación. Subordinada, como la precedente, a la reguladora del Norte, localizada en Plasencia-Empalme y de igual composición que la de Astorga.

Una Comisión reguladora del Ejército del Sur. Con residencia en Sevilla, de igual composición que la de Valladolid.

Una Comisión de Estación. En Mérida, dependiente de la anterior.

Una Comisión de Estación. En el nudo ferroviario del Sur, que señale la reguladora correspondiente.

Estas Comisiones de Estaciones del Sur tendrán la composición expresada para las de Astorga y Plasencia.

La primera Comisión Reguladora y sus subordinadas atenderán al tráfico de todas las lineas del Norte y del Oeste, hasta Cáceres inclusive y línea de Valencia de Alcántara a Madrid. Las del ejército Sur al de todas las líneas y ramales de Andalucía y Extremadura hasta la Estación de Cáceres, exclusive.

Las órdenes de transporte a las Comisiones Reguladoras serán dadas por las Secciones 4.ª de los Estados Mayores del General en Jefe, Secretaría de Guerra, Generales de Ejércitos y de Divisiones e Intendente General.

Las Autoridades civiles y militares podrán hacer por sí petición de transportes, recabando en casos de urgencia la orden correspondiente de la más cercana de las facultadas por el párrafo anterior.

Burgos, 27 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Nuevo cursillo para Alféreces provisionales

Con la autorización de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se celebrará en la Escuela Militar de Burgos un nuevo cursillo de Alféreces provisionales para el Arma de Infantería, exclusivamente, que dará principio el día 15 de Diciembre próximo.

El número de plazas será el de 300, que se distribuirán por partes iguales entre las divisiones orgánicas quinta, sexta, séptima y octava, debiendo cada General hacer la selección dentro de su División respectiva, para designar el personal que haya de asistir al curso.

El plazo de admisión de instancias terminará el 10 de Diciembre.

Las instancias de los aspirantes pertenecientes a la División de Soria que se encuentren en el sector de Somosierra, las cursarán los Jefes respectivos al General de la Sexta División, y las del sector de Almazán al General de la Quinta División. Las instancias de estos aspirantes serán consideradas como pertenecientes a las Divisiones citadas, a los efectos del número de plazas a adjudicar.

Para la admisión de instancias y realización del curso se tendrán presentes las normas dictadas en el decreto de 4 de Septiembre (B. O. número 17) y las órdenes de 25 y 26 de Octubre (B. O. del Estado núm. 13), sin más variación que el tiempo necesario de campaña para solicitar el tomar parte en el cursillo, será de dos meses.

Por el General de la Sexta División se dictarán las normas complementarias para la ejecución de este cursillo, debiendo, al finalizar, darme cuenta del resultado del mismo para la correspondiente confirmación de los empleos conferidos.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E. n.º 43, 28 Novbre.)

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Habiendo desaparecido las dificultades que existían en el Archipiélago Canario para el estampillado de los billetes del Banco de España y siendo ya posible realizar con eficacia esa operación, he acordado sea aplicado en el mismo el Decreto-Ley de 12 de los corrientes y la Orden de igual fecha, con las siguientes aclaracione:

Primera. El plazo de cinco días naturales que establece el artículo tercero, empezará a contarse el día primero de Diciembre del año actual.

Segunda. A partir del día siguiente al del vencimiento del término anteriormente indicado, se computará el de quince días hábiles que el propio artículo señala.

Tercera. Se tendrá en cuenta para el número de billetes del Banco de España a estampillar, pertenecientes a la Banca privada y a las Cajas de Ahorro, la cifra de ellos que figure en el arqueo del día treinta de los corrientes, a los efectos del apartado segundo del artículo tercero del invocado Decreto-Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936. —Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Con objeto de unificar los pagos del material de guerra construído en las fábricas civiles y el señalamiento del precio del referido material, se observarán las siguientes reglas:

Primera. Dada la orden de fabricación a una entidad particular de un elemento determinado, se reunirá en la localidad en que resida el jefe de fabricación de la zona, una Comisión presidida por él y compuesta además por el jefe de fabricación divisionario correspondiente a la fábrica interesada, un delegado de la Comandancia General de Artillería de los Ejércitos y el representante del establecimiento interesado. Esta Comisión, teniendo en cuenta los datos de jornales, coste de primeras materias, gastos generales de fabricación y circunstancias especiales que concurran en la región y fábrica de que se trata, señalará el precio unitario de cada elemento a construir, que multiplicándolo por el número de la orden de fabricación, dará el valor total de la obra.

Segunda. Para el cobro de cantidades a cuenta de esta cifra, se establece como precepto que solo se percibirá mensualmente el total de los jornales y un 40 por 100 del importe de los primeras materias invertidas en la obra entregada, para este señalamiento se reunirá mensualmente la Comisión indicada en el artículo primero, a fin de dar la conformidad a las relaciones B y C que luego se indicarán y que le serán facilitadas oportunamente por los interesados, los que además harán sus peticiones con los documentos siguientes:

a) Instancia solicitando el percibo de la cantidad a la Presidencia de la Comisión de Hacienda.

b) Certificado de entrega de la obra a cobrar, hecho por los Parques de Artillería receptores, con la conformidad del Jefe Divisionario de Industría.

c) Relaciones de jornales (en números de obreros y cuantía de aquéllos) y materias primas invertidas, con la conformidad de la Comisión de Valoración.

Tercera. Por la Comisión de Hacienda, con vista de los anteriores datos, se ordenará los libramientos de las cantidades correspondientes, para que sean satisfechas por las Delegaciones que señale.

Cuarta. Si a juicio del personal Militar de la Comisión de Valoración se observara que existe alguna fábrica antieconómica, y que el material por ella producido puede obtenerse en otras en condiciones más favorables para el Tesoro, podrá disponer sea fabricado en las que lo produzcan en mejores condiciones, cesando en su cometido la industria antieconómica. En estos casos se dará cuenta a la Comandancia General de Artillería.

Quinta. El percibo del resto del valor de la obra será librado, cuando por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado se disponga, haciéndose la liquidación total con vista de las cantidades percibidas a cuenta y el total de las cantidades acreedoras.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936. —Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Circular para los Jefes de Dependencias de Obras públicas, Directores de Obras y Servicios especiales y otro personal de Obras públicas.

Gastos realizados.

Todos los Jefes de Dependencia de Obras públicas y Directores de Obras y Servicios especiales, remitirán a esta Comisión de Obras públicas, con la mayor urgencia posible, estados en que claramente figuren toda clase de gastos de personal, material y obras abonados con posterioridad al 19 de Julio próximo pasado.

Se formarán estados independientes para cada mes natural.

Las cifras que aparezcan en los estados, serán globales y sin detalle para cada sección, capítulo, artículo, grupo y concepto del presupuesto del Estado, debiendo figurar en las diversas columnas la designación del del gasto, la partida del presupuesto con cargo a la que se efectúa y las observaciones que aclaren la modalidad empleada para obtener los fondos, caso de no haber seguido las prácticas normales.

En tinta carmín se detallarán los gastos de todas clases motivados por las actuales circunstancias, referentes a personal que se haya agregado al servicio, o por su intermedio perciba sus haberes o devengos, a materiales adquiridos y a obras ejecutadas, indicando con cargo a las partidas presupuestarias de que se ha dispuesto.

El personal dependiente de servicios de Obras públicas y que por encontrarse aislado de sus Jefaturas, haya formulado nóminas de devengos de cualquier clase y las haya percibido de los organismos del Estado, deberá análogamente presentar estados de las cantidades cobradas y partidas del presupuesto de que se han obtenido.

Gastos pendientes de abono.

En otros estados se detallarán por partidas individuales, las que por cualquier motivo estén pendientes de abono, marcando en la columna adecuada la causa de no haberse liquidado.

Todas y cada una de las partidas deberán figurar con los datos del presupuesto del Estado del que se han de abonar y señalando la autorización o aprobación del gasto.

Los gastos no abonados y que hayan sido motivados por las actuales circunstancias, figurarán en tinta carmín, y como «observaciones», se detallarán las causas que los han originado.

Para los gastos pendientes se cumplirán las formalidades que siguen.

Obras por contrata:

Del importe de las obras ejecutadas por este sistema, se redactarán certificaciones por meses naturales, haciendo constar en las mismas dos cifras:

Una, la total importe de la certificación, conforme a los precios de contrata y baja obtenida en la subasta.

Y otra, limitada al montante de jornales empleados y materiales de pago inmediato ineludible, y atenciones imprescindibles. Si se trata de la última certificación de una obra, debe procederse a la redacción de su liquidación, y una vez aprobada ésta, se formulará la certificación del saldo resultante.

Obras por gestión directa:

Se presentarán relaciones de los gastos ocasionados, desdoblando el importe total en dos partidas:

Una, referente a pagos de jornales, materiales y atenciones imprescindibles.

Y otra, en que figuren los restantes conceptos.

Gastos que se ocasionen en lo sucesivo.

Servicios u obras por gestión directa:

Las Jefaturas o Direcciones pedirán a la Comisión de Obras públicas las cantidades necesarias, con justificación de su probable empleo, para que interese de la Comisión de Hacienda la expedición del oportuno libramiento. Se hará constar en la petición la sección, capítulo, artículo, grupo y concepto del presupuesto del Estado de que se pretende disponer.

De las inversiones efectuadas se presentarán liquidaciones en la forma reglamentaria y que acrediten haber empleado los fondos exclusivamente en el pago de devengos, jornales, materiales y atenciones imprescindibles.

Obras por contrata:

Las certificaciones mensuales deberán constar en su resumen de las dos cifras señaladas en epígrafe anterior, una del total importe y otra de los gastos más urgentes.

Organismos autónomos.

Los organismos que por su constitución legal disponen de Caja propia, pueden proponer a la Comisión de Obras públicas la posibilidad de concertar empréstitos o anticipos a base de sus recursos propios y subvenciones fijas, o con la garantía de Corporaciones o entidades a quienes interesen las obras o servicios de su incumbencia.

Para la ejecución de las obras, se observarán iguales requisitos que se han previsto para las Jefaturas de servicios.

Aplicación a Obras públicas de fondos especiales.

En las localidades en que fuese posible recurrir al empleo de fondos especiales para la ejecución de obras, puede proponerse a la Comisión de Obras públicas, a fin de lograr las autorizaciones oportunas y ejecutar los trabajos con sujeción a las reglas establecidas.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936. —El Presidente, Mauro Serret.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDENES

Escalafones.

Los Jefes de todas las Armas y Cuerpos del Ejército, en situación de actividad, que estén en la primera mitad de su escala respectiva, y los Oficiales, en igual situación, que se hallen en el primer tercio de la suya, remitirán, con la posible urgencia, a esta Secretaría, a fin de ir formando los escalafones, una relación jurada en la que harán constar: el Arma o Cuerpo a que cada uno pertenezca, su empleo y el número con que figura en el Anuario de este año; si está adherido desde el primer instante al movimiento nacional o si se incorporó a él al evadirse de la zona roja o al regresar del extranjero, y en estos casos, cuándo y dónde lo efectuó, y si se halla o no procesado o pendiente aún de información para esclarecer su conducta durante el tiempo que permaneció en dicha zona, o sobre las causas que le impidieron volver antes a España para cumplir su deber de buen soldado y de patriota.

Burgos, 28 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se conceden a los Alféreces del Instituto de la Guardia Civil los beneficios de ascenso al empleo inmediato que se otorgaron a los Alféreces del Ejército por el Decreto número 126 de la Junta de Defensa Nacional.

Burgos, 27 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E. n.º 44, 29 Novbre.)

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDEN

Cursillos para habilitación de Armeros provisionales

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en los Parques de Artillería di-

visionarios números 2, 5, 6, 7 y 8, se procederá a la apertura de un cursillo, con objeto de que los obreros militares y civiles que en ellos trabajan lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderlos habilitar como Armeros provisionales, previo examen y aprobación, cuando pasen destinados a Cuerpo.

Para ser admitidos a estos cursillos es preciso que los solicitantes tengan oficios similares a aquel para el que han de ser habilitados y deberán tener reconocidamente probada su incondicional adhesión a la causa nacional.

Los solicitantes deberán dirigir a los Jefes de los Parques en que presten sus servicios las correspondientes instancias de admisión, las cuales, debidamente informadas, serán remitidas a los Excmos. Sres. Generales de las Divisiones respectivas, para su aprobación.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 5 del mes de Diciembre próximo.

Los cursillos darán principio el día 10 del mismo, y tendrán la duración de un mes, terminado el cual, y seguidamente, se procederá al examen de los alumnos, dando cuenta a los Generales de las Divisiones de los que hayan sido aprobados, para su habilitación como Armeros provisionales.

Los Jefes de los Parques divisionarios fijarán el plan de enseñanza a seguir en cada uno de ellos, y designarán el personal de jefes, oficiales clases, y auxiliares que hayan de encargarse de la misma en los cursillos, así como de los que hayan de constituir los Tribunales de examen, dando cuenta de uno y otro nombramiento a los Generales de las Divisiones correspondientes.

Burgos, 30 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

ANUNCIO OFICIAL

Confederación Hidrográfica del Ebro

Subasta de las obras del edificio destinado a Casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras del edificio destinado a Casa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, celebrada el día 24 de Noviembre actual,

Esta Delegación, en uso de sus atribuciones, con fecha 25 del corriente mes, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Pedro Pérez Usón, domiciliado en Zaragoza, calle Agustina de Aragón, número 49, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de novecientas veintiseis mil quininientas setenta y seis pesetas (926.576.)

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 25 de Noviembre de 1936.—El Delegado, Antonio Lasierra.

(Del B. O. del E. n.º 45, 30 Novbre.)

3019

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Santibáñez de Ayllón; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en «Valladino» señalándose como zona sospechosa el terreno llamado «Val»; como zona infecta «Valladino» y zona neutra una faja de terreno de treinta metros de anchura alrededor de las zonas infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de color encarnado y las que deben ponerse en práctica vigilancia rigurosa del aislamiento y vacunación del ganado ovino que se encuentre en las citadas zonas.

Segovia a 2 de Diciembre de 1936.

El Gobernador Civil,

Joaquín España Cantos

3020

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de El Negredo; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en «La Vega y Morta» señalándose como zona sospechosa la Sierra; como zona infecta «La Vega y Morta» y zona neutra una faja de terreno de 30 metros de anchura alrededor de las zonas infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de color encarnado y las que deben ponerse en práctica vigilancia rigurosa del aislamiento y vacunación del ganado ovino que se encuentre en las citadas zonas.

Segovia a 6 de Diciembre de 1936.

El Gobernador Civil,

Joaquín España Cantos

3021

DIPUTACION PROVINCIAL

La Comisión Gestora, en la sesión celebrada en 24 de Noviembre último, acordó los siguientes créditos extraordinarios al presupuesto de esta Corporación para el corriente año:

Uno de 522,22 pesetas al artículo 2.º del capítulo 6.º del presupuesto provincial en ejercicio para satisfacer el sueldo al Sr. Capellán de los Establecimientos provinciales de Beneficencia desde el día 13 del corriente mes, que tomó posesión, hasta el día 31 de Diciembre próximo, a razón de 4.000 pesetas anuales.

2.º Otro crédito extraordinario de 200 pesetas al capítulo 8.º, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial para atender a los gastos de culto en los mentados Establecimientos provinciales de Beneficencia, en lo que resta de año, cantidad que ha sido calculada teniendo en cuenta que la última vez que fué consignada cantidad para esta atención, lo fué en el presupuesto de 1931 y por 800 pesetas anuales.

Cuyos créditos extraordinarios pueden ser cubiertos con las economías que resulten al liquidar el presupuesto vigente y especialmente con el crédito destinado a pagar la excedencia del Sr. Capellán de los Establecimientos antes citados, reintegrado a su destino.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 200 del Estatuto provincial vigente.

Segovia, 28 de Noviembre de 1936. —El Presidente, Antonio Sanz.--P. A. de la C. G., El Secretario accidental, Nicolás Sanz Santos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3080

VILLACASTIN

SUBASTA

El día siete del actual a la hora de las diez de la mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante el Señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la cuarta subasta del aprovechamiento de la hoja de encina de los Cuarteles B., C. y D. del monte «Pinar de Maniel y agregados» perteneciente a este pueblo de Villacastín.

Se llevará a efecto por el mismo procedimiento e iguales condiciones que expresa en el edicto publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 141, de este año y bajo el tipo de tasación de ocho mil cuatrocientas pesetas.

Villacastín, 2 de Diciembre de 1936. —El Alcalde, Martín Martín.

2954

TABLADILLO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice al padrón de riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos interesados en el mismo.

Tabladillo a 24 de Noviembre de 1936.— El Presidente Gestor, Blas Rincón.

2969

SEBULCOR

Don Eusebio de Santos Francisco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Oue para atender al pago de diferentes obligaciones de este Ayuntamiento, la Comisión de hacienda ha propuesto que, dentro del presupuesto para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias que constan en el expediente instruído al efecto.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1934, queda expuesto al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Sebúlcor, 26 de Noviembre de 1936. —El Alcalde, Eusebio de Santos.

3017

VEGAFRIA

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones y observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art, 5,º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Vegafría, 28 de Noviembre de 1936. El Alcalde, Florentino Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Salceda.
Sotosalbos.
Cuesta.

3009

SEPÚLVEDA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por las personas o entidades que consideren lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones vigentes.

Sepúlveda, 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Miguel Abad.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Codorniz.
Donhierro.
Garcillán.
Escarabajosa de Cabezas.
Valseca.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Zarzuela del Monte.
Ortigosa del Monte.
Sanchonuño.
Barbolla.
Villoslada.
Castrillo de Sepúlveda.
Losana de Pirón.
Cascajares.

3022

ESPINAR

A los efectos del artículo 26 del reglamento de contratación municipal, quedan expuestos al público por el plazo de cuatro días hábiles, el acuerdo y pliego de condiciones para la subasta de amortización de diez obligaciones del empréstito municipal que se efectuó para la conducción de aguas de San Rafael.

El Espinar, 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde Presidente, M. de la Fuente Gómez,

---

2939

CASTROSERRACIN

Don Andrés Pecharromán Iglesias, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 175 pesetas, con imputación al capítulo 1.°, artículo 10 y 11, concepto, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de incorporación a filas de los mozos movilizados y suscripciones del Tesoro Público y «Avión Segovia».

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Castroserracín a 24 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Andrés Pecharromán.

2965

NAVAS DE SAN ANTONIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el de mañana, el expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del corriente año, a fin de que durante el plazo de su exposición, puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Navas de San Antonio a 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Polo.

2966

NAVARES DE ENMEDIO

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha acordado proponer al mismo la habilitación y suplemento de varios créditos, con imputación a varios artículos del presupuesto ordinario del año actual, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del año anterior para atender a varios pagos de carácter obligatorio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Navares de Enmedio a 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Víctor Moreno.

2979

AYLLON

Propuesta una transferencia de créditos de unos a otros capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario vigente, se expone al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír cuantas reclamaciones puedan contra el mismo presentarse.

Ayllón, 23 de Noviembre de 1936. El Alcalde, C. Villaller.

2900

DEHESA Y DEHESA MAYOR

Don Carlos Tejero Minguela, Alcalde constitucional de Dehesa y Dehesa Mayor.

Hago saber: Que para atender al pago de quintas, impuestos, Tesoro, «Avión Segovia», viajes, plazos, reconocimiento de carnes de cerda, Instituto de Higiene, haberes del Farmacéutico, idem del Veterinario, la Comisión de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo	Artículo	Concepto	PESETAS	Capítulo	Artículo	Concepto	PESETAS
5	1	1	100,00	1	11		100,00
7	1	1	200,00	1	7		200,00
11	1	1	532,00	1	10		100,00
				1	10		50,00
				2	1		100,00
				4	6		40,00
				7	9		30,00
				15	1		140,00
				17	1		42,00
							30,00
Total			832,00	*Total*			832,00

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Dehesa y Dehesa Mayor, 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Carlos Tejero.

2910

CASTROJIMENO

Formado el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de este Municipio correspondiente al año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo de quince días contados desde que el presente sea insertado en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se presenten por el mismo, siempre que vengan debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que las justifiquen.

Castrojimeno, 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Victoriano García.

2936

MARTIN MIGUEL

La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer al mismo la habilitación de varios créditos, con imputación de diferentes artículos del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a varios pagos de carácter obligatorio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Martín Miguel, 24 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Nicéforo Palomo.

2990

OTERO DE HERREROS

Don Guillermo de Mercado Hernández, Alcalde constitucional de Otero de Herreros.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de comisiones del Ayuntamiento, sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y gastos de servicio de justicia o contingente de la cárcel del partido, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo	Artículo	Partida	PESETAS	Capítulo	Artículo	Partida	PESETAS
1	1		25,00	2	1		50,00
7	1		245,44	6	1		100,00
	6		100,00	11	1		1.244,55
8	1		1.061,15				
9	1		135,00	15	1		245,44
10	7		100,00	17	1		26,60
Total			1.666,59	*Total*			1.666,59

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Otero de Herreros, 27 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, Guillermo de Mercado.

2961

CORRAL DE AYLLON

Don Antonio García Arribas, Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento:

Hago saber: Que para atender el pago de varias partidas consignadas en el presupuesto de gastos del año actual, la Comisión de Hacienda ha propuesto que dentro de dicho presupuesto se verifique transferencia de uno y otros capítulos y artículos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal de fecha 27 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca en el Boletin Oficial de la provincia este edicto.

Corral de Ayllón a 25 de Noviembre de 1936.—El Presidente de la C. G., Antonio García.

2963

NAVARES DE AYUSO

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer al mismo la habilitación y suplemento de varios créditos, con imputación a varios artículos del presupuesto ordinario dal año actual que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del año anterior para atender a varios pagos de carácter obligatorio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Navares de Ayuso a 23 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, Librado Calvo.

2982

NAVA DE LA ASUNCION

Recibido de la Administración provincial de propiedades el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios en el ejercicio 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en que podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción, a 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Ismael Gallego.

3015

DONHIERRO

Por el Sr. Presidente de la Junta de reparto se ha recibido en esta Alcaldía el de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año, el cual queda expuesto al público por un plazo de ocho días, a contar del que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar durante el plazo de referencia las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho; con la advertencia que transcurrido el citado plazo no se admitirá ninguna.

Donhierro, a 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Galo Rueda.

3018

VALTIENDAS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, un expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y ejercicio en curso, para atender a varios gastos que se detallan en dicho expediente, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Valtiendas, 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Rojo.

3034

CABAÑAS DE POLENDOS

Recibido en esta Alcaldía de la Administración de propiedades y contribución territorial de la provincia, el apéndice del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cabañas de Polendos a 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Valle.

IMPRENTA PROVINCIAL

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias — Higiene y Sanidad Veterinaria

2735

Provincia de Segovia — **Mes de Octubre de 1936**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicho mes

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco sintomático	Riaza	Ayllón	Bovina	0	2	0	2	0
—	Segovia	Hontanares	—	0	2	0	2	0
—	—	Los Huertos	—	0	2	0	2	0
Triquinosis	—	Carbonero el Mayor	Porcina	0	1	0	1	0
Tuberculosis	—	Segovia	Bovina	0	1	0	1	0
Rabia	Sepúlveda	Cantalejo	Canina	0	1	0	1	0
Viruela	Cuéllar	San Miguel de Bernúy	Ovina	0	64	0	4	60
—	—	Fuentes de Cuéllar	—	43	407	60	0	390
—	—	Pinarejos	—	19	42	30	6	25
—	—	Remondo	—	0	45	0	2	43
—	—	Lastras de Cuéllar	—	81	80	78	3	80
—	Riaza	Ribota	—	30	460	448	2	40
—	—	Ayllón	—	27	230	25	5	227
—	—	Grado del Pico	—	324	200	100	6	418
—	Santa María de Nieva	Moraleja de Coca	—	14	0	14	0	0
—	Segovia	Fuentemilanos	—	0	12	0	0	12
—	—	Otero de Herreros	—	0	20	0	0	20
—	Sepúlveda	Navalilla	—	0	20	0	0	20
—	—	Fuenterrebollo	—	0	32	10	2	20

Segovia, 13 de Noviembre de 1936.—El Inspector provincial Veterinario, Teodomiro Martín.

CUÉLLAR 2957

SUBASTA

A los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante mi autoridad o persona que me sustituya, y Regidor Síndico, la subasta del arriendo para la exacción del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas en este término, durante el año de 1937, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y será requisito indispensable para tomar parte en la subasta el acompañar a la proposición la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite la consignación en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, del cinco por ciento del tipo de tasación.

El sistema será el de pliegos cerrados, presentándose en la Secretaria de este Ayuntamiento durante las horas de once a trece de todos los días laborables, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día anterior al en que corresponda celebrarse la subasta.

En caso de quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los tres días hábiles siguientes, a igual hora, con los mismos requisitos y bajo el expresado tipo de tasación.

Cuéllar a 25 de Noviembre de 1936. —El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal vigente de la tarifa..., clase..., número..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas en este término, durante el año de 1937.

(Fecha y firma del proponente)

CABALLAR 3045

SUBASTA

El dia 22 de Diciembre próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente y con asistencia de un empleado del ramo de montes, de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 130 del catálogo, denominado de «Arriba», durante el año forestal de 1936-37, bajo el tipo de tasación de 620 pesetas, pago del presupuesto de gastos de gestión técnica y reintegro de expediente.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados extendiéndose las proposiciones en papel de 4 pesetas 50 céntimos con arreglo al modelo que se halla al público en la tabla de anuncios del Ayuntamiento. Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente el 5 por 100 del importe de la tasación.

El rematante quedará obligado a cumplir las condiciones facultativas y económicas que constan en el pliego facultativo redactado por la Jefatura del Distrito forestal y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 14 de Agosto de 1929 y en el económico que se halla unido al expediente.

Si no hubiere postor que cubra la tasación se celebrará bajo las mismas condiciones otra segunda subasta el día 30 de Diciembre a las once.

Caballar a 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Urbano Berrocal.

COCA 2972

SUBASTA

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento primario por cinco años del monte «Pinar de villa», perteneciente a estos propios, bajo el tipo de tasación de 50.246,13 pesetas (cincuenta mil doscientas cuarenta y seis pesetas trece céntimos) y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 24 de Diciembre próximo y hora de las trece, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a doce, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de 4,50 pesetas debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los productos primarios por cinco años del monte «Pinar de Villa», y en sobre separado se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, cuyo depósito será la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta que asciende a 2.512,30 pesetas y que podrá constituirse en la Caja de Depósitos y sus Sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, aplicándose para todos los demás efectos lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones legales.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia y Santa María de Nieva.

El rematante dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, constituirá como fianza el 10 por 100 del importe de la misma en la Caja de depósitos de esta provincia o en la Depositaría de este Ayuntamiento, debiendo también realizar el ingreso del importe total en dicha Depositaría, y el 10 por 100 restante en la Caja referida en el mismo plazo a disposición del Distrito forestal. En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 31 de dicho mes de Diciembre.

Coca, 21 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José Yuste.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la subasta del aprovechamiento primario por cinco años del monte «Pinar de Villa», de estos propios, de los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos de gestión técnica, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2898

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTAS

En el día 24 de Diciembre próximo y horas que se señalan, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra, las subastas para el aprovechamiento primario por cinco años en el monte «Pinar Viejo», de esta Comunidad, según detalle que se consigna a continuación:

HORA	SECCIÓN	Importe de los cinco años — PESETAS
once	1.ª	178.136,37
once treinta	2.ª	313.129,25
doce	3.ª	239.051,41

Las subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secrctaría del Ayuntamiento general y a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 2 de Julio de 1924, ante el señor Alcalde presidente o de quien legalmeute le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario del Distrito, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento general, de las diez a las trece horas. durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse las subastas, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados

con timbre de 4,50 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a las subastas del aprovechamiento primario por cinco años de (la primera, segunda o tercera) sección del monte «Pinar Viejo» de la Comunidad de Coca», acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite la constituc-ón del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito consisiirá en la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de la respectiva subasta, que podrá constituirse en la Depositaria de fondos comunes de Villa y Tierra o en la Caja general de depósitos o sus sucursales.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas; previniéndose que, en caso de resultar dos o más proposiciones iguales de las más ventajosas, se verlficará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de las subastas, el rematante, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, constituirá la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio total de adjudicación.

Los pagos, vendrá obligado el rematante a satisfacerlos con arreglo al precio de adjudicación, en la siguiente forma: la mitad del 90 por 100 de la primera anualidad dentro de los diez dias siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, y la otra mitad para el día 31 de Mayo próximo. En los años sucesivos hasta la terminación del contrato, satisfará la mitad del 90 por 100 indicado antes de empezar el aprovechamiento, y la otra mitad restante para el día 31 de Mayo, todo ello con arreglo al tipo de adjudicación y plan respectivo,

Modelo de proposición

Don..., vecino de.... según cédula personal número..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, para la subasta del aprovechamienlo primario por un período de cinco años, en la sección... del monte «Pinar Viejo» de la Comunidad de Coca, de los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos de gestión técnica correspondiente, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Coca, 21 de Noviembre de 1936. — El Alcalde-Presidente, José Yuste.

2897

El Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra, ha acordado la celebración de la subasta de 276 pinos albares que cubican 75,803 m. c. de madera, 19,306 m. c. de leña de tronco y 62,897 m. c. de leña de copas que se hallan marcados para corta en el monte «El Cantosal» de esta comunidad, bajo el tipo de tasación de 2.165,67 pesetas (dos mil ciento sesenta y cinco pesetas sesenta y siete céntimos) y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial a las once en punto del día 27 de Diciembre próximo, ante el Sr. Alcalde Presidente o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Secretario de la misma y del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal, se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional del 5 psr 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique y se constituirá en la Caja de fondos de esta Comunidad en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor por que haya sido adjudicada.

Coca, 21 de Noviembre de 1936.— El Alcalde Presidente accidental, José Yuste.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de esta provincia para la subasta de 276 pinos albares que cubican 75,803 m. c. de madera, 19,306 metros cúbicos de leña de tronco y 62,897 m. c. de leña de copas, marcados para corta en el monte «El Cantosal» de esta comunidad, y del pliego de condiciones facultativas y econúmicas que sirven de base, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

3012

NARROS DE CUELLAR

SUBASTA

El día 26 de Diciembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Presidente de la Comisión Gestora o gestor que legalmente le represente, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de aprovechamientos de corta de 186 pinos, en el monte de propios de este pueblo, número 36 del catálogo, bajo el tipo de tasación de 1.186 pesetas 40 céntimos, y si en esta primera subasta no hubiera licitador alguno, se celebrará otra segunda subasta, bajo las mismas condiciones a los diez días siguientes con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931, económicas que se hallan de mantfiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dichos pinos son albares y arrojan un volumen de 92,353 metros cúbicos.

Las proposiciones se presentarán en la mesa presidencial durante el plazo de media hora después de abierta la subasta, redactadas en pliegos de papel de clase 6.ª, la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el 5 por 100 que se considera necesario para tomar parte en la subasta.

El que resultase rematante quedará obligado a prestar la fianza definitiva a responder del cumplimiento del contrato por la cantidad del 10 por 100 del importe total del mencionado remate, como así mismo satisfacer los gastos de anuncios, reintegros de expediente, suplidos de papel, gastos de gestión técnica y cuantos tengan relación con la subasta.

Narros de Cuéllar, a 30 de Noviembre de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Esteban.

Modelo de proposición

D..., vecino de... y mayor de edad, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de corta de 186 pinos del monte de estos propios, señalados a tal fin y cuya subasta se halla anunciada para el 26 de Diciembre próximo, ofreciendo por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra), y aceptando todas las condiciones del remate.

(Fecha fiirma).

3033

MARAZOLEJA

SUBASTA

El día 28 de Diciembre actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta para el arriendo de las charcas de estos propios denominadas «Ayuso», mayor y menor, y «Cacera Honda», desde la carretera hasta la Fuente del Parral, destinadas a la cría de tencas, bajo el tipo de tasación de ciento veintiséis pesetas anuales, cuya subasta se llevará a cabo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal corriente de... clase, número..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el tablón de edictos de esta Alcaldía y en el Boletin Oficial de la provincia de fecha... de... del año actual, para el arriendo mediante subasta de las charcas de esos propios denominadas «Ayuso», mayor y menor, y «Cacera Honda», desde la carretera hasta la Fuente del Parral, se compromete a llevar a cabo el mismo con sujeción al pliego de condiciones, abonando la cantidad de... pesetas con... céntimos anuales (todo en letra).

Fecha y firma del licitador.

Marazoleja, 2 de Diciembre de 1936. —El Alcalde, Germán San Frutos.

2931

SEBULCOR

SUBASTA

El día 28 del próximo mes de Diciembre, a las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y del Secretario del Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de productos primarios o ejecución durante el año forestal de 1936 a 1937, consistente en 371 pinos del pinar de estos propios denominado «Pinar del Monte y Los Navazos», que cubican 57,313 metros cúbicos de madera y 43,445 de leña de tronco, con una tasación de pesetas 1.191,55, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal,

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposicions ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de tasación, o sea 59,57 pesetas y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a doce de su mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta. Si ésta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 13 de Enero de 1937, con las mismas formalidades y requisítos.

Sebúlcor, 24 de Noviembre de 1936. —El Alcalde, Eusebio de Santos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Sebúlcor en el Boletin Oficial de la provincia núm..., y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Aynntamiento, de los productos primarios de madera y leña de sus propios de 371 pinos, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas (en letra).

2978

AYLLON

Habiendo sido propuesta una habilitación de crédito por importe de 287,62 pesetas, con cargo a las existencias resultantes y sin aplicación al liquidar el presupuesto del año anterior, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el correspondiente expediente. El destino de la anterior cantidad lo es para obras públicas municipales.

Ayllón a 23 de Noviembre de 1936. —El Alcalde, C. Villalba.

NIEVA 2895

Don Indalecio Redondo Arribas, Alcalde constitucional de Nieva.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de representación, alumbrado público, conservación de montes, sostenimiento de la Brigada provincial Sanitaria, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del cap. 8.º, art. 1.º, concp. 3 y 4, 942,94 pts. al 2.º, 1.º, 1.º, 80 pts. al 4, 1, 1, 240 pts. al 12, 2, 2, 305'15 pesetas, al 15, 1, 1, 317'77 id.

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Nieva a 19 de Noviembre de 1936. —El Alcalde, Indalecio Redondo.

IMPRENTA PROVINCIAL